

**ACTA No. 5-2017 EXT.**

**ACTA NÚMERO CINCO, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (MATI), EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, EN LA SALA DE EXDIRECTORES, DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA.**

**Miembros presentes**

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Máster Eduardo Mena Ugalde</b>     | <b>Coordinador MATI</b>                                |
| <b>M.Sc. Alberto Segura Gutiérrez</b> | <b>Director, Escuela de Informática</b>                |
| <b>Dr. Fulvio Lizano Madriz</b>       | <b>Representante Académico, Escuela de Informática</b> |
| <b>Licda. Rita Cortés Chavarria</b>   | <b>Representante Estudiantil</b>                       |
|                                       | <b>Invitada</b>  |
| <b>Mag. Diana Alvarado Corrales</b>   | <b>Asistente Paraacadémica</b>                         |

**Presidente:** Máster Eduardo Mena Ugalde  
**Secretaria de actas:** Bach. Kattia Fonseca Chaves

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1. Aprobación del orden del día No. 5-2017 Ext.**

### **2. Asuntos académicos**

2.1. Análisis de la situación de los estudiantes Erick García Ureña y Jeffrey Tylor Bermúdez.

**Preside:** Máster Eduardo Mena Ugalde

**Secretaria de Actas:** Bach. Kattia Fonseca Chaves



**TABLA DE CONTENIDOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobación de orden del día.....4  
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asuntos Administrativos.....4  
2.1 Análisis de la situación de los estudiantes Erick García Ureña y Jeffrey Tylor.....  
    Bermúdez .....4

## **ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Máster Eduardo Mena Ugalde inicia la sesión indicando los nombres de los miembros que están presentes, a fin de corroborar que se cuente con el cuórum necesario para sesionar; en esta oportunidad todos los miembros del órgano colegiado están presentes.

Posteriormente el Presidente del Comité somete a votación el orden del día, al cual no se le ha incorporado ningún otro tema; se aprueba por unanimidad.

El Máster Mena Ugalde continúa y explica que con el objetivo de no entorpecer la dinámica natural de gestión de la MATI propone y somete a votación, por parte de los miembros del CGA, la decisión de dejar en firme los acuerdos que se tomen en la sesión extraordinaria; se aprueba unánimemente.

## **ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

### 2.1 Análisis de la situación de los estudiantes Erick García Ureña y Jeffrey Tylor Bermúdez

El Máster Eduardo Mena Ugalde explica que en la sesión ordinaria No. 6-2017 se tomó un acuerdo por medio del cual se le comunicó a los estudiantes Erick García Ureña y Jeffrey Tylor Bermúdez, y al Sr. Arnoldo Calvo Rodríguez, Defensor de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), que el Comité de Gestión Académica de la MATI sesionaría de forma extraordinaria esta semana, con el objetivo de analizar el caso y brindarles una solución al problema que actualmente tienen, y que se resume en que están matriculados en el curso Proyecto Final de Graduación y ya han transcurrido siete semanas y todavía no se les ha asignado un profesor, en virtud- explica el Máster Mena Ugalde- de que se estaba esperando la respuesta de la Oficina de Asesoría Jurídica en cuanto a la posibilidad de nombrar al Máster Freddy Ramírez Mora.

No obstante – continúa el Máster Mena Ugalde- la respuesta no llegó y los estudiantes enviaron el 3 de octubre una carta dirigida al CGA, en la cual exponen la situación y solicitan:

- Nombrar sin demora un profesor para el curso matriculado, de acuerdo con los procedimientos institucionales. Reiteran el interés en la asignación del profesor Freddy Ramírez. Sin embargo, también indican estar anuentes a la asignación de otro profesor, pues el único interés como estudiantes es finalizar los proyectos de graduación.
- Extender el plazo del curso, haciendo una especial excepción y considerando los atrasos suscitados.



- Además, con base en los artículos 43 y 44 del reglamento de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional solicitan considerar la extensión del curso durante un período igual a las semanas perdidas en la realización de los trámites.

Concluida la exposición de los hechos por parte del señor Presidente el Dr. Fulvio Lizano Madriz, representante académico, indica que en la sesión anterior él se había propuesto para impartir el curso a dichos estudiantes, sin embargo, aunque mantiene su posición, desconoce si la normativa institucional lo permitiría.

El M.Sc. Segura Gutiérrez comenta que lamentablemente el plazo que se le concedió a los estudiantes para conseguir el criterio de la Oficina de Asesoría Jurídica se amplió demasiado y que ahora ellos tienen la razón de quejarse por estar matriculados en un curso que no tiene un profesor asignado.

El Máster Mena Ugalde por su parte explica que efectivamente no se puede alegar desconocimiento de la normativa, sin embargo, siempre se actuó de buena fe y lo que se esperaba era que la Oficina de Asesoría Jurídica respondiera la consulta planteada por los estudiantes y por el Sr. Arnoldo Calvo Rodríguez, Defensor de la Federación de estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA).

El señor Presidente explica que el jueves 19 de octubre se le hizo la consulta a la Máster Margarita Mena Muñoz, Directora Ejecutiva, de la Vicerrectoría de Docencia, quien después de exponerle el caso al Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector, dio la siguiente respuesta:

“Dado lo avanzado del período del curso y tomando en cuenta que el curso es práctico se recomienda que se proceda a indicar en el sistema un incompleto en la nota de cada estudiante y que este se ofrezca el próximo año. A esta fecha no se puede nombrar un profesor para un curso que inició hace más de siete semanas”.

El M.Sc. Segura Gutiérrez consulta si lo indicado por la Máster Mena Muñoz aplicaría también en caso de contratarse a un profesor bajo la modalidad ad-honorem.

La Mag. Diana Alvarado Corrales le responde al M.Sc. Segura Gutiérrez que esa consulta no la realizó.

Tras analizar el panorama el M.Sc. Segura Gutiérrez solicita que se llame nuevamente a la Máster Mena Muñoz con el objetivo de evacuar otras consultas que tiene acerca del caso.

Después de conversar con la Directora Ejecutiva, de la Vicerrectoría de Docencia, el M.Sc. Segura Gutiérrez le explica a los miembros del órgano colegiado que sí es factible que el Dr. Fulvio Lizano Madriz se asigne como profesor del curso, lo cual es validado por la Asistente Paraacadémica, pues el sistema Banner lo permite.

El M.Sc. Segura Gutiérrez explica que esta solución se puede dar dado que el Dr. Lizano Madriz es académico propietario de la Escuela de Informática, y por ese motivo él como Director de la Escuela de Informática puede ampliarle un poco más la carga que tiene actualmente.

Con este escenario los miembros del CGA están de acuerdo en que se le ponga un incompleto en la nota a los estudiantes y que el próximo año, una vez concluido el curso, se reporte la nota final.

La Asistente Paracadémica sugiere las siguientes fechas:

- Del 1 al 29 de noviembre de 2017 (cinco semanas) y del 17 de enero al 28 de febrero de 2018 (siete semanas), de forma tal que se completarían las 12 semanas establecidas institucionalmente para los cursos que se imparten en trimestres.

En general los miembros del cuerpo colegiado reiteran la importancia de que en el acuerdo que se tome se especifique muy claramente y en orden cronológico todas las acciones y hechos que se suscitaron y que además:

- A los Trabajos Finales de Graduación de los estudiantes se les dé seguimiento a partir del documento aprobado por el Dr. Juan de Dios Murillo Morera, como producto de la fase II.
- La fecha límite de finalización del curso es impostergable (28 de febrero de 2018).
- En virtud de la situación acaecida, al finalizar con este curso (diciembre 2017) el Dr. Lizano Madriz procedería a poner en el curso matriculado la letra "I" de incompleto en el acta de notas que se envía al Departamento de Registro, lo cual posteriormente se actualizaría una vez que concluya el curso.

Asimismo, el Máster Mena Ugalde reitera que el espíritu tanto de la Coordinación de la MATI como del Comité de Gestión Académica (CGA) en todo momento fue brindar una solución pronta y oportuna a los estudiantes.

Después de otros comentarios se somete el tema a votación y este se aprueba por unanimidad.

**Considerando:**

1. Que los señores Erick García Ureña y Jeffrey Taylor Bermúdez son estudiantes de la promoción XXXI, de la Maestría en Administración de Tecnología de la Información (MATI).



2. Que ambos estudiantes tuvieron el apoyo del Dr. Juan de Dios Murillo Morera, académico propietario de la Escuela de Informática, en la primera etapa del Proyecto Final de Graduación (PFG).
3. Que en el III trimestre de 2018 los dos estudiantes debían matricular el curso denominado “Proyecto Final de Graduación”, IPC707, no obstante, ninguno de los dos matriculó dicho curso con el Dr. Murillo Morera.
4. Que tomando en cuenta la información que presenta el Coordinador de la MATI al Comité de Gestión Académica (CGA), para su análisis y que se detalla a continuación:
  - a. En el caso del estudiante Erick García Ureña, el 31 de agosto de 2017, envía un correo al Máster Eduardo Mena Ugalde, Coordinador de la Maestría en Administración de Tecnología de la Información (MATI), en el cual:
    - Solicita el cambio de tutor, debido a que considera que la metodología empleada por el académico no se apega a la normativa institucional y por ende al posgrado, saliéndose del principio de maestría profesional. También hace alusión al cambio en los horarios de las tutorías y externa que el académico Juan de Dios Murillo Morera no tiene experiencia en el área de su proyecto, el cual se enmarca en la gestión de riesgos tecnológicos.
    - Asimismo, sugiere al profesor Freddy Ramírez Mora como el académico que ha dado acompañamiento desde la selección del tema de investigación, el planteamiento del anteproyecto y ahora en la tercera etapa como el tutor con conocimiento de juicio experto en el contexto que desea llevar de los riesgos tecnológicos en la Unidad TIC, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica aduciendo que el mismo se apega a la metodología de la institución y del tema a desarrollar.
  - b. El correo electrónico que el Sr. Jeffrey Tylor Bermúdez envía a la Coordinación Académica de la MATI, el 31 de agosto de 2017, mediante el cual realiza la misma petición que el estudiante García Ureña y destaca su deseo de finalizar exitosamente su PFG.
  - c. Que en virtud de las solicitudes realizadas por ambos estudiantes el Coordinador de la MATI, el 31 de agosto les indica que comprende las inquietudes externadas, sin embargo, las mismas no fueron canalizadas ni de manera verbal ni escrita, asimismo, se les indica a los involucrados que no es factible asignarles como profesor al Máster Freddy Ramírez Mora, debido a que este tiene su jornada completa en otra universidad y por ende solo puede impartir el curso bajo la modalidad de tutoría y ya tiene a dos estudiantes en su curso.

- d. Que el 1 de septiembre el Máster Mena Ugalde le envía un correo al estudiante Erick García Ureña por medio del cual le indica textualmente lo siguiente: *“Según solicitud expresa que usted me hace en un correo enviado el día de ayer sobre la posibilidad cambio de profesor para el curso Proyecto Final de Graduación usted me indica “El cambio que solicito obedece estrictamente a las razones anteriormente expuestas mismas que deseo sean tratadas con la confidencialidad y sigilo que amerita.” Sin embargo nos parece que esta información fue compartida de su parte con el defensor de los estudiantes, el cual ya estableció contacto con nosotros para conversar sobre su caso”*.
- e. Que tras recibir dicho correo el estudiante Erick García Ureña le responde al Coordinador de la Maestría en Administración de Tecnología de la Información (MATI) que efectivamente recurrió a su derecho como estudiante a utilizar los servicios que brinda la Universidad y contactó al Defensor Estudiantil General de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA) para consultar lo referente a su situación.
- f. Que a pesar de la respuesta que el Coordinador de la MATI dio a ambos estudiantes el 31 de agosto (sexto considerando) estos persisten en su objetivo y el 2 de septiembre le envían un correo al Máster Ramírez Mora, para que les indique cuál es la disposición y disponibilidad para impartirles el curso Proyecto Final de Graduación (PFG).
- g. El correo que el 4 de septiembre envía el Máster Freddy Ramírez Mora y mediante el cual le indica a los estudiantes, entre otros aspectos, que él tiene una carga académica del 133% en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y que por lo tanto solamente puede trabajar para la Universidad Nacional (UNA) un 17%, ya que la carga máxima que puede tener un docente es un 150%, según lo establece el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- h. Que ante la respuesta del Máster Ramírez Mora el Sr. Arnoldo Calvo Rodríguez, Defensor Estudiantil General de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), el 4 de septiembre remite un correo en el cual le plantea al académico la opción de que asuma el curso bajo la modalidad de ad honorem, lo cual a su criterio, es permitido por la normativa institucional.
- i. Que del correo citado en el onceavo considerando fue copiado el Coordinador de la MATI, quien el mismo día respondió que:
- Por la carga académica que a la fecha tiene asignada el Máster Ramírez Mora no es posible para el Comité de Gestión Académica (CGA) de la MATI asignarle dos



estudiantes más al docente, lo anterior conforme con la normativa vigente de la Universidad Nacional (UNA) en el documento “Directrices institucionales para formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de trabajos finales de graduación, el POAI en el apartado de criterios para la asignación de jornada académica en su punto cinco, indica:

*“En relación con la jornada académica docente, su distribución se hará según los criterios establecidos en el Cuadro 1: “Criterios y distribución de la carga docente semanal”, en los cuales se asumen las horas lectivas presenciales como criterio para el cálculo de la jornada académica, con excepción de las tutorías de trabajos finales de graduación, en las cuales el criterio corresponde a la dirección de tres trabajos finales de graduación por un cuarto de tiempo asignado en caso de grado y la dirección de dos trabajos finales de graduación en caso de posgrado. Asimismo se destinará un octavo de tiempo para atender un curso por tutoría. Se considera de cumplimiento obligatorio un mínimo de horas semanales para las diferentes actividades que realiza el académico, de conformidad con la siguiente distribución.”*

- La Coordinación de la Maestría en Administración de Tecnología de la Información (MATI) propuso al Comité de Gestión Académica (CGA) que el nombramiento del Máster Freddy Ramírez Mora se realizara bajo la modalidad de tutoría para atender exclusivamente a dos estudiantes. Asimismo, aclara que no hay ningún inconveniente en la posible contratación a futuro del Máster Freddy Ramírez Mora para apoyar a los alumnos Erick García Ureña y Jeffrey Taylor Bermúdez, u otros alumnos en sus proyectos finales de graduación, lo anterior siempre y cuando se tenga la posibilidad de realizar con el Máster Ramírez Mora una contratación en otros términos o ad-honorem, si así lo desea dicho académico, haciendo uso de sus derechos como docente y como profesional.
- j. Que el 4 de septiembre el estudiante García Ureña solicita una cita con el Director de la Escuela de Informática y con el Coordinador de la MATI, a fin de hablar puntualmente respecto a los planteamientos que han gestionado en relación con el cambio de profesor en el curso Proyecto Final de Graduación. De igual forma indica que a la reunión asistirían, además de él, el estudiante Tylor Bermúdez y el Sr. Arnoldo Calvo Rodríguez.
- k. Que ante la respuesta del Máster Eduardo Mena Ugalde el Sr. Calvo Rodríguez, indica que la información que brinda no es de recibo y solicita una reunión entre las partes involucradas, la cual se debe dar en un período razonable, antes de que termine el período de ajustes de matrícula.

- I. Que en virtud del escenario que se tiene con ambos estudiantes la Coordinación de la MATI procede a consultar, el 5 de septiembre, a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente:

*“La MATI está realizando las gestiones para la contratación del Máster Freddy Ramírez por 5 horas por medio de tutoría, para atender dos proyectos finales de graduación. El docente en mención Freddy Ramírez nos indica que tiene una jornada del 133% que equivale a 53.2 horas, quedando disponibles 6.8 horas para completar el tiempo y medio, de esas 6.8 horas restantes es que estamos haciendo la contratación por 5 horas, por lo tanto su jornada total sería de 58.2”.*

*¿Cuál es el criterio de la Asesoría Jurídica si el docente está de acuerdo en que se le nombre ad-honorem para atender dos proyectos más?*

*Además requerimos saber, qué tanto un estudiante puede negociar con un determinado docente para que le imparta el curso de Proyecto Final de Graduación ad-honorem o con la apertura de un nuevo curso, cuando en este momento la MATI mantiene una oferta académica con otros dos cursos de Proyecto Final de Graduación habilitados y con disponibilidad para que puedan matricular dicho curso.”*

- m. El dictamen UNA-AJ-CJUR-1294 mediante el cual el Lic. Gerardo Solís Esquivel, Director, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Universidad Nacional (UNA) indica que:

*“En relación con su consulta, se debe tener presente que las principales restricciones en cuanto a la jornada total de nombramiento de un funcionario que trabaja en otra institución pública, son los siguientes:*

- a) *Conforme al convenio de coordinación de la educación superior estatal (artículo 41), ningún servidor de las universidades públicas podrá laborar más de tiempo y medio en instituciones públicas. Según el artículo 41 del Reglamento de Coordinación de la educación superior universitaria, un medio tiempo en ningún caso podrá acceder de sesenta y seis horas reloj semanales.  
<https://www.conare.ac.cr/servicios/leyes-convenios-y-decretos>*
- b) *Conforme a la reglamentación institucional, la jornada de la contratación más la contratación ordinaria más la ad honorem, no podrá superar el tiempo y medio (artículo 54 del Reglamento de contratación laboral del personal académico)  
<http://documentos.una.ac.cr/handle/unadoes/5552>.*



*Sobre la base de lo anterior, en su correo electrónico se indica que la persona que se desea contratar, tiene una jornada del 133% que equivale a 53.2 horas, por lo que efectivamente quedarían disponibles 6.8 horas para completar el tiempo y medio de la jornada máxima (incluyendo la jornada ad honorem), con lo que cualquier nombramiento adicional debe considerar ese límite.*

*En cuanto a la posibilidad de que el estudiante negocie con un determinado docente para que le imparta el curso Proyecto Final de Graduación ad-honorem o con la apertura de un nuevo curso, se debe tener presente que la contratación de personal académico es una potestad institucional, que no puede estar condicionada, restringida o influenciada por una negociación entre los estudiantes y un profesional interesado en brindar el curso...”*

- n. Que de acuerdo con lo solicitado por Erick García Ureña y Jeffrey Tylor Bermúdez el 7 de septiembre se llevó a cabo una reunión en la Sala de Exdirectores, de la Escuela de Informática, en la cual estuvieron presentes las siguientes personas: Sr. Erick García Ureña, Sr. Arnoldo Calvo Rodríguez, Defensor de la Federación de Estudiantes, M.Sc. Alberto Segura Gutiérrez, Director de la Unidad Académica, Máster Eduardo Mena Ugalde, Coordinador de la MATI y Máster Diana Alvarado Corrales, Asistente Paraacadémica del Posgrado. El Sr. Tylor Bermúdez estuvo ausente.
- o. Que en dicha reunión se analiza el tema y se llega a los siguientes acuerdos:
  - Se va a abrir en el sistema otro curso de Proyecto Final de Graduación, al cual de momento no se le va a asignar un profesor.
  - Debido a que el Sr. Arnoldo Calvo Rodríguez considera que la consulta que la Coordinación de la MATI formuló a la Oficina de Asesoría Jurídica, en cuanto a la posibilidad de que el Máster Freddy Ramírez Mora imparta ad honorem el curso Proyecto Final de Graduación a los estudiantes Erick García Ureña y Jeffrey Tylor Bermúdez, está planteada a conveniencia de la Maestría, este se compromete a replantear la consulta bajo otra perspectiva.
- p. Que el 8 de septiembre la Asistente Paraacadémica del Posgrado le remite al Sr. Arnoldo Calvo Rodríguez el dictamen UNA-AJ-CJUR-1294.
- q. Que el 11 de septiembre el estudiante García Ureña realiza la siguiente consulta a la Asistente Paraacadémica: *“Quiero preguntarle según la interpretación jurídica señalada por el defensor estudiantil señor Arnoldo Calvo el pasado viernes 8 de setiembre según lo acordado en la reunión que sostuvimos, si ya fue designado el profesor para el curso de Proyecto de Graduación que matriculamos el compañero Jeffrey Taylor y mi persona.”*

- r. Que tras la consulta realizada por el estudiante García Ureña el 11 de septiembre el Coordinador de la MATI le responde: *“Que con la interpretación jurídica señala por el Defensor Estudiantil Sr. Arnoldo Calvo no podemos realizar ningún tipo de contratación... Además se le indica que estamos a la espera de la notificación oficial de Asesoría Legal que el Defensor hizo al respecto.”*
- s. Que el 12 de septiembre el Sr. Arnoldo Calvo Rodríguez indica vía correo que realizaron la consulta a Asesoría Jurídica y que se encuentran a la espera de la respuesta.
- t. Que mediante correo electrónico del 21 de septiembre el Defensor indica “El día de hoy se nos indica que es incierto el momento en que se producirá el criterio que esperamos todos nosotros, esto ya se lo he comunicado a los estudiantes, quienes tienen claridad que la solución no se encuentra en manos de la escuela aún y por lo tanto me han manifestado su voluntad de esperar al menos unos días más, ante lo cual y con la esperanza de que la respuesta sea positiva para ellos, los compañeros han puesto en conocimiento de manera informal, algunos documentos sobre sus avances en el trabajo final, al profesor Freddy, con el fin de que este, se mantenga informado y de alguna forma, estos días no transcurran sin provecho, a pesar de ello, los estudiantes aceptan que en caso de ser negativa la respuesta y tener que recibir la tutoría por parte de algún otro docente, adquieren el compromiso de ponerse al día e informar oportunamente al nuevo docente, sobre sus avances en el trabajo y a precisar las fechas que deben cumplirse dentro del cronograma de la maestría. tomando en cuenta lo anterior, les solicitamos respetuosamente, nos permitan aún este plazo que los estudiantes consideran pertinente y mantengamos lo acordado, a fin de intentar obtener el criterio jurídico pertinente y que las gestiones de los estudiantes, tengan los resultados buscados por ellos. de nuevo, desde nuestra instancia, les agradecemos profundamente su apertura y disposición”.
5. El Comité de Gestión Académica (CGA) recibe, el 3 de octubre, la carta que remiten los señores Jeffrey Tylor Bermúdez, Erick García Ureña y Arnoldo Calvo Rodríguez, en la cual indican que a pesar de que las partes cumplieron con los acuerdos tomados en la reunión del 7 de septiembre, la Oficina de Asesoría Jurídica todavía no ha emitido un criterio acerca de la consulta de viabilidad para nombrar al Máster Freddy Ramírez Mora bajo la modalidad ad-honorem y ya han transcurrido 26 días desde el inicio del curso, razón por la cual solicitan:
- Nombrar sin demora un profesor para el curso matriculado, de acuerdo con los procedimientos institucionales. Reiteran el interés en que el profesor asignado sea el Máster Ramírez Mora, sin embargo, están anuentes a la asignación de otro



profesor, debido a que priva el interés que como estudiantes tienen de finalizar el proyecto.

- Extender el plazo del curso, haciendo una especial excepción y considerando los atrasos suscitados.
  - Con base en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, solicitan se considere la extensión del curso durante un período igual a las semanas perdidas en la realización de estos trámites.
6. El acuerdo UNA-CGA-MATI-ACUE-21-2017 por medio del cual se le comunica a los estudiantes Erick García Ureña y Jeffrey Tylor Bermúdez que el Comité de Gestión Académica (CGA), de la MATI conoció en la sesión ordinaria No. 6-2017, celebrada el 19 de octubre, la carta enviada por ellos el 3 de octubre y que se comprometen a sesionar extraordinariamente a la semana siguiente, con el propósito de brindar una respuesta a la situación descrita.
7. Que el Comité de Gestión Académica (CGA) de la Maestría en Administración de Tecnología de la Información (MATI) de acuerdo con el compromiso asumido en el acuerdo UNA-CGA-MATI-ACUE-21-2017 y, con el espíritu que ha privado en todo momento de colaborar con los estudiantes, sesionó extraordinariamente el martes 24 de octubre y plantea la siguiente solución a los estudiantes García Ureña y Tylor Bermúdez:
- Asignar como docente del curso Proyecto Final de Graduación, NRC 80161 al Dr. Fulvio Lizano Madriz, académico propietario de la Escuela de Informática, quien lo asumirá como parte de su carga en la unidad académica.
  - El curso se impartiría en los siguientes períodos: Del 1 al 29 de noviembre de 2017 (cinco semanas) y del 17 de enero al 28 de febrero de 2018 (siete semanas), de forma tal que se completarían las 12 semanas establecidas institucionalmente para los cursos que se imparten en trimestres.
  - A los Trabajos Finales de Graduación de los estudiantes se les debe dar seguimiento a partir del documento aprobado por el Dr. Juan de Dios Murillo Morera, como producto de la fase II.
  - La fecha límite de finalización del curso es impostergable (28 de febrero de 2018).
  - En virtud de la situación acaecida, al finalizar con este curso (diciembre 2017) el Dr. Lizano Madriz procedería a poner en el curso matriculado la letra "I" de incompleto en el acta de notas que se envía al Departamento de Registro, lo cual posteriormente se actualizaría una vez que concluya el curso.

**ACUERDO UNA-CGA-MATI-ACUE-7-2017 EXT.**

**A. COMUNICAR A LOS ESTUDIANTES ERICK GARCÍA UREÑA Y JEFFREY TYLOR BERMÚDEZ, ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (MATI) Y AL SR. ARNOLDO CALVO RODRÍGUEZ, DEFENSOR GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (FEUNA) QUE EL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA DESPUÉS DE UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN LES PROPONE LA SIGUIENTE SOLUCIÓN:**

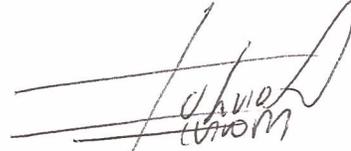
- **ASIGNAR COMO DOCENTE DEL CURSO PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN, NRC 80161 AL DR. FULVIO LIZANO MADRIZ, ACADÉMICO PROPIETARIO DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA, QUIEN LO ASUMIRÁ COMO PARTE DE SU CARGA EN LA UNIDAD ACADÉMICA.**
- **EL CURSO SE IMPARTIRÍA EN LOS SIGUIENTES PERÍODOS: DEL 1 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 (CINCO SEMANAS) Y DEL 17 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018 (SIETE SEMANAS), DE FORMA TAL QUE SE COMPLETARÍAN LAS 12 SEMANAS ESTABLECIDAS INSTITUCIONALMENTE PARA LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN EN TRIMESTRES.**
- **A LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE LES DEBE DAR SEGUIMIENTO A PARTIR DEL DOCUMENTO APROBADO POR EL DR. JUAN DE DIOS MURILLO MORERA, COMO PRODUCTO DE LA FASE II.**
- **LA FECHA LÍMITE DE FINALIZACIÓN DEL CURSO ES IMPOSTERGABLE (28 DE FEBRERO DE 2018).**
- **EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN ACAECIDA CON ESTE CURSO EL DR. LIZANO MADRIZ PROCEDERÍA A PONER UNA I DE INCOMPLETO EN EL ACTA DE NOTAS QUE SE ENVÍA AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO, LO CUAL POSTERIORMENTE SE ACTUALIZARÍA UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CURSO.**

**ACUERDO FIRME Y UNÁNIME**



**Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión a las doce horas.**

**Rita Cortés Chavarría**



**Fulvio Lizano Madriz**



**Eduardo Mena Ugalde**

kfc



